



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2017

Expediente Nº 309/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector de esta Universidad solicita que el Cuerpo se expida concretamente con relación a la oferta académica de las carreras de grado de: Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Licenciatura en Análisis de Sistemas (ambas de Sede Regional Orán), Licenciatura en Comunicación Social (Sede Regional Tartagal), como así también respecto de las carreras de posgrados de: Doctorado en Humanidades y Maestría en Contabilidad y Auditoría, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Resolución Nº 4600-E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la consulta se realiza tomando como base el informe de Secretaría Académica de esta Universidad, del cual se desprende que existen carreras – de grado y posgrado- que no cuentan con título válido expedido por el Ministerio de Educación de la Nación, y en el marco del Dictamen Nº 1009 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que asimismo, solicita que en caso de aprobarse la continuidad de dichas carreras, dentro de la oferta académica 2018, se clarifique el marco administrativo-jurídico para proceder a la publicidad de las mismas.

Que este Cuerpo entiende la Resolución Ministerial resulta a todas luces violatorias a la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 75, inc. 19 de la Constitución Nacional y contrarias al espíritu del Artículo 29º de la Ley de Educación Superior.

Que las condiciones actuales en las que la Universidad realiza el ingreso a las distintas carreras fueron consentidas durante un lapso prolongado, por lo que introducir de manera intempestiva una prohibición al ya iniciado proceso de matriculación 2018, llevaría a las instituciones involucradas, muy probablemente, a tener que explicar ante la Justicia el motivo por el cual consintieron esta forma de aperturas durante al menos 20 años y, el porqué del cambio en las condiciones de ingreso de una manera tan abrupta.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

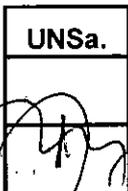
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 28 de Diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO INNOVAR para el ciclo lectivo 2018 la oferta académica de esta Universidad, atento a que la Resolución Nº 4600-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación se conoció luego del lanzamiento de la publicidad y el rechazo de este Cuerpo a dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa